



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS Y LOS VECINOS DE LA BLANCA PALOMA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VELÁ SOLIDARIA DE LA BLANCA PALOMA.

En Bormujos, a 24 de Mayo de 2019

#### **REUNIDOS**

De una parte, Don Francisco Miguel Molina Haro, con DNI 27.303.298-K, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Bormujos, con domicilio en Plaza de Andalucía s/n, en Bormujos (Sevilla), asistido de la Secretaria General de la Corporación Dª. Mª de la Palma Fernández Espejo, quien da fe del acto.

De otra Don Miguel Ángel Mesas Cano, con DNI 05.218.950-C, como representante de los vecinos de la Blanca Paloma de Bormujos, según representación que exhibe, acreditativa de su nombramiento, con domicilio, a estos efectos, en la calle San Fernando nº 28, de Bormujos, Sevilla.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

#### **EXPONEN**

Primero.- El Ayuntamiento de Bormujos es una Administración Pública, y suscribe el presente convenio en ejercicio de las competencias propias en materia de ocupación del tiempo libre, que le otorga el artículo 25. l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de Bases del Régimen Local, y en materia de promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos dentro de su ámbito territorial del artículo 9.3.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

Segundo.- Los Vecinos de la Blanca Paloma se están movilizando para la celebración de la Velá solidaria de la Blanca Paloma para la recaudación de fondos con destino a la Familia que sufrió un incendio en su domicilio, el pasado 16 de abril, y como consecuencia del cual perdieron su domicilio, el cual se encuentra en estado de reconstrucción más todos los enseres que había en el interior.

**Tercero.**- Que los Vecinos de la Blanca Paloma y el Ayuntamiento consideran conveniente una colaboración entre todos, ya que ellos todavía no se encuentra a día





ayuntamiento@bormujos.net



de hoy constituidos como una asociación y es necesario llevar a cabo las actuaciones encaminadas a ayudar a esta familia.

En base a lo anteriormente expuesto, los firmantes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que llevan a cabo con arreglo a las siguientes

#### **ESTIPULACIONES**

#### PRIMERA.- OBJETIVO

El Objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Bormujos y los Vecinos de la Blanca Paloma, para la organización y celebración de la Velá Solidaria Blanca Paloma los días 31 de Mayo y 1 y 2 de Junio, para que la recaudación obtenida del evento se destine a la Familia que sufrió un incendio en su domicilio, el pasado 16 de abril.

## **SEGUNDO.- COMRPOMISOS**

- a) Por parte del Ayuntamiento.
  - El Ayuntamiento se compromete a colaborar con los vecinos de la Blanca Paloma difundiendo la publicidad del evento.
  - El Ayuntamiento aportará lo siguiente:
    - Grupo Musical para la Velá
    - II. Escenario.
    - III. Equipo de sonido y técnico de sonido
    - IV. Alumbrado para el escenario y zonas comunes.
    - V. Mesas, sillas y carpa
    - VI. Tallares para niños.
    - VII. Cartelería.

b) Por parte de los vecinos de la Blanca Paloma

- Los Vecinos se encargarán de la organización de la Velá.
- Los Vecinos se encargarán de contratar todos los vecinos necesarios de restauración y demás servicios necesarios para la celebración de la Velá.
- Los Vecinos se comprometen a informar de cualquier eventualidad que pueda producirse antes o durante la celebración de la Velá.

# TERCERO.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LOS ACUERDOS

Ambas partes se autorizan a hacer público y dar visibilidad a este convenio a través de sus páginas web y otros soportes de los que dispongan y consideren adecuados.





El Ayuntamiento se compromete a hacer público y dar visibilidad a las acciones derivadas de los compromisos adquiridos a través de sus páginas web y de otros soportes de los se dispongan y consideren adecuados.

Las partes se autorizan a incluir su respectiva marca y logotipo en el contenido informativo que se genere dentro de este convenio. En el resto de casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, se considere necesario hacer uso de la marca o logotipos de la otra entidad, estas solicitarán autorización previa que se otorgará por escrito.

#### **CUARTA.- VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una duración de tres meses des la fecha de su firma.

#### QUINTO.- RESOLUCIÓN

Las causas de resolución de este convenio son las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con los efectos en dicho artículo previstos.

#### SEXTO.- MODIFICACIÓN.

Cualquier modificación de este convenio exigirá acuerdo unánime de los firmantes y será formalizada mediante un anexo firmado por ambas partes.

# SEPTIMO.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio se establece una comisión paritaria integrada por un representante del Ayuntamiento de Bormujos y un representante de los vecinos de la Blanca Paloma. Esta Comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del acuerdo.

## OCTAVO.- JURISDICCIÓN.

La naturaleza jurídica de este convenio es administrativa y por tanto corresponderá a la jurisdicción contenciosa administrativa la resolución de las divergencias e interpretaciones que puedan ocasionarse.





Plaza de Andalucía, s/n 41930 Bormujos · Sevilla Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582 ayuntamiento@bormujos.net

Y en prueba de conformidad a lo acordado en presente convenio, por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento

de Bormujos

Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro

Al Alcalde Presidente

Por los Vecinos de la Blanca

Paloma

Fdo.: Miguel Ángel Mesas Cano

La Secretaria General

Fdo.: Maria de la Palma Fernández Espejo